

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 02 de septiembre de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCIÓN
DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
SOLICITANTE: NANCY LÓPEZ GAITÁN
RADICACIÓN: 760014003007202200546-00

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Observadas las pretensiones primera y segunda se encuentran encaminadas a la corrección de los apellidos de su progenitora en el presente asunto, lo que iría en contra vía de lo pretendido en el presente asunto, lo anterior conforme al numeral 4° del artículo 82 en concordancia con el artículo 578 del C.G.P.
2. En igual sentido, la parte solicitante no relaciona las pretensiones conforme a los hechos narrados en la demanda, sírvase corregir conforme al numeral 4° del artículo 82 del C.G.P. adicionalmente la demanda se presenta incompleta como puede observarse de su texto, pues del hecho 4 salta al número 1 sin existir coherencia en el mismo, por lo que deberá presentar el texto completo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed4fe9350d121d420777573dbee9a2ae2286d371fce4b03d9020d57f148e20e**

Documento generado en 01/09/2022 06:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>